

**Luisja Sánchez**

Periodista jurídico



Este 3 de abril se inicia la obligación de acudir a un MASC antes de interponer una demanda Civil o Mercantil

Desde el día de hoy se vive otro clima en los juzgados españoles. Las montañas de demandas civiles y mercantiles recibidas en estas semanas para evitar el requisito de procedibilidad y tener que ir a un MASC para intentar un acuerdo, van a dar paso a una cierta calma de unos días hasta que se activen esos asuntos. En medio la polémica está Ley 1/2025 que entra en vigor hoy y que está generando muchos debates, tanto a nivel de MASC como de los tribunales de instancia.

Un jurista como es **Ignacio López**, que fue decano de los procuradores en Cataluña hasta el 2019, fija en 90.0000 las demandas que están pendientes de reparto según los decanatos de Madrid y Barcelona. La cifra podría ser aún mayor si se habla de datos nacionales. Otro procurador en Madrid como es el caso de **Roberto Granizo** habla de casi 80 demandas diarias presentadas. “Los abogados nos dicen que irán a la conciliación judicial con el letrado de la Administración de Justicia (LAJ) como MASC a utilizar. Una fórmula sin coste

...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |